Portal Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO MUNICIPAL N° 098-2019-MPM-CH.

Chulucanas, 19 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2019 y;

VISTO: El Informe de la Comisión Investigadora conformada por Regidores para investigar sucesos en la obra: "Reparación de vías vecinal; en la Ruta PI-791: Emp. PI-790 (Talandracas) Calores-Balcones, Emp. PI-793 (Chapica Carmelo) (9.25 Km.) distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura".

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2019-MPM-CH, de fecha 28 de junio de 2019, se conforma una Comisión para que realice las investigaciones que el caso amerite en la obra: "Reparación de vías vecinal; en el (la) Ruta PI-791: Emp. PI-790 (Talandracas) Calores-Balcones, Emp. PI-793 (Chapica Carmelo) (9.25 Km.) distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", integrada por los señores Regidores: Edberg César Valladolid Bereche, Samuel Castillo Chávez, Waldir Wilfredo Bravo Arizola, y Carmen Rosa Campos Mendoza;

Que, con fecha 09 de agosto de 2019 la citada comisión, con registro N° 11437 presenta el Informe de Comisión Investigadora, el mismo que contiene conclusiones y las siguientes recomendaciones:

1. Aplicar las sanciones correspondientes a la empresa por incumplimiento de las condiciones contractuales frente a las evidencias encontradas.
2. Se implemente a cabalidad la Unidad de ejecución, supervisión, y post ejecución de la inversión de la Gerencia de Infraestructura de esta Municipalidad, a fin de garantizar una eficiente labor de supervisión y sanción oportuna al incumplimiento de la labor constructiva y con ello garantizar la calidad de la inversión pública al servicio de las poblaciones beneficiarias.
3. Se implementen mecanismos estrictos en los procesos de convocatorias, contrataciones y supervisión de su cumplimiento de los servicios de supervisiones contratadas, que se garantice profesionales éticos y con experiencia demostrada en la labor contratada.
4. Se reactive e implemente el IVP para garantizar un monitoreo eficiente y eficaz de las obras de vías de integración.
5. Se determine las responsabilidades del personal de la Gerencia de Infraestructura, en los hechos relacionados con la presencia del Ing. Marvin Gollés en la supervisión de la obra;

Que, dicho informe ha sido puesto en conocimiento del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2019, siendo sustentado por los Regidores Edberg Valladolid Bereche y Carmen Campos Mendoza;

Seguidamente luego de las intervenciones, y la sugerencia del Abg. Walter Bacón Gerente de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades por unanimidad;

ACUERDA:

PRIMERO: Facultar al Titular del Pliego para que en uso de sus facultades, derive el Informe de la Comisión Investigadora a la obra: "Reparación de vías vecinal; en la Ruta PI-791: Emp. PI-790 (Talandracas) Calores-Balcones, Emp. PI-793 (Chapica Carmelo) (9.25 Km.) distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", a la Gerencia Municipal, quien en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad, puedan adoptar los informes respectivos, que permita implementar las recomendaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NMR/afda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL